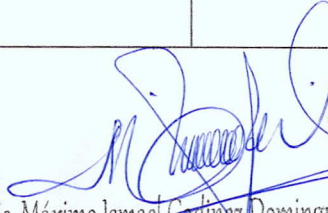


PERÍODO: AÑO 2,023
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
(ARTÍCULO 10. NUMERAL 25)

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---|--|
| En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; | El presente numeral no corresponde a la naturaleza de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-, en virtud de no ser una entidad no gubernamental. |


Lic. Máximo Ismael Godínez Domínguez
Director Administrativo Financiero
Comisión Presidencial por la Paz y los
Derechos Humanos

